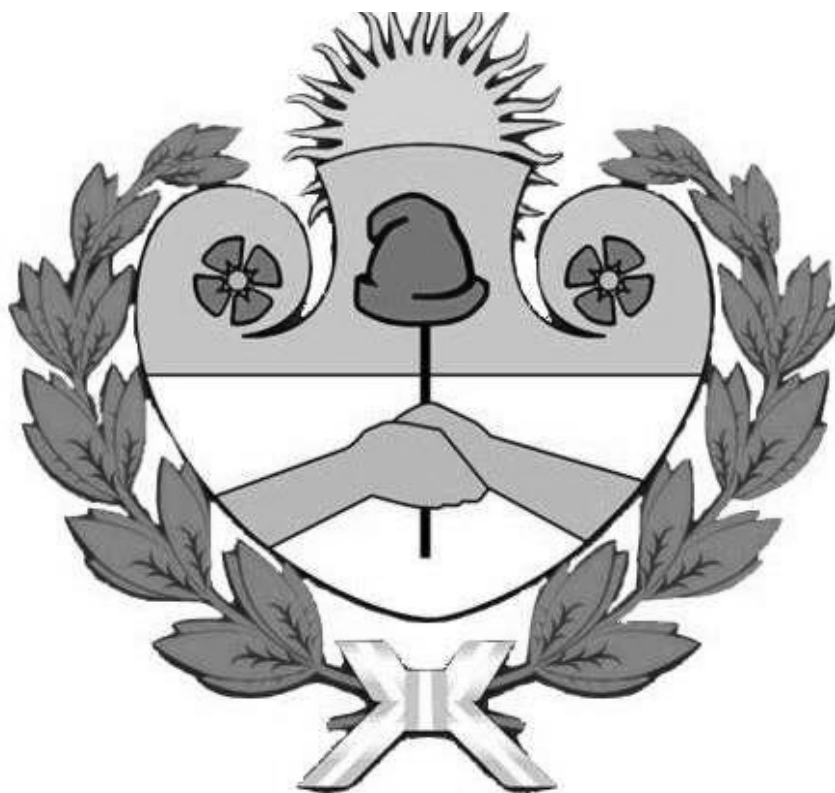


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 72 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 2847-G.-**EXPTE. N° 500-142/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2009, al personal docente, un Suplemento No Remunerativo No bonificable de Pesos doscientos (\$200,00) por cargo, cada 15 horas cátedra de Nivel Medio y 12 horas de Nivel Terciario, reconociéndose un máximo de dos asignaciones por persona. Para los cargos de Jornada Completa y Albergue Anexo el Suplemento antes mencionado será de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).

ARTICULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2009, al personal docente, del Nivel Inicial y Primario y del Nivel Medio y Superior No Universitario, un Adicional No Remunerativo conforme los montos consignados en los Anexo I y II, respectivamente; y el impacto que dicho adicional alcanza según la situación particular de los docentes conforme lo expuesto en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 4065-H.-**EXPTE. N° 500-587-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de mayo de 2009, a favor del Jefe y sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de Pesos cien (\$100), con el alcance que se expresa en el exordio que integra el presente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6937-S.-**EXPTE. N° 734-50/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2010.-****VISTO**

La Resolución N° 4799-S-10, emitida por el Sr. Ministro Interino de Salud, en fecha 22 de septiembre de 2010, por la que se autoriza a la Dirección General de Administración la regularización de los importes correspondientes a las becas de los profesionales del Sistema Provincial de Residencias; y

CONSIDERANDO

Que, el mentado acto administrativo, se dicto como consecuencia de lo informado a fs. 01/02 por la Dirección General de Docencia e Investigación, respecto de la existencia de errores en el Liquidación de las mencionadas becas, las que cuentan con doble financiamiento entre Nación y la Provincia;

Que, dicha regularización se autorizó en base a los porcentajes informados por el Departamento Sueldos de la Dirección General de Administración, según la política salarial vigente;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 22 advierte que al momento de sancionarse la Ley N° 5568, en el mes de junio de 2008, se establecieron valores fijos para la gratificación correspondiente a cada año de residencia, determinando en tal sentido que tales valores no son pétreos, sino que están sujetos de manera automática a los mismos incrementos que el resto del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial;

Que antes ello y con el objeto de establecer parámetros modulares que permitan la actualización antedicha con mayor celeridad y simpleza, el cuerpo legal interviniente mediante opinión compartida por el Sr. Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria a fs. 23, determino como base de cálculo la Categoría A (j-1), de la Ley N° 4135, modificada por su similar N° 4418, en un todo de acuerdo con lo indicado a fs 08, por el Departamento Sueldos, agregando que dicho porcentajes será aplicado sobre el monto neto a cobrar;

Que, a fs 23 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs 24, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para hacer lugar a la actualización tramitada en autos, a partir del mes de junio de 2008;

Que, fs 25 la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderán la presente erogación;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO N° 1.- Autorizar la regularización de los importes correspondientes a las becas de los profesionales del sistema Provincial de Residencias, con retroactividad al mes de junio de 2.008, la que se efectuará sobre la base de la Categoría A (j-1) Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418 y sobre el monto neto a cobrar por dicha categoría, en los porcentajes que a continuación se indican:

AÑO % A (j-1)

1° 90,31 %

2° 94,73 %

3° 99,53 %

4° 104,53 %

ARTICULO N° 2.- Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a las partidas Presupuestarias que a continuación se indican: Ejercicio 2010: Partida 01-03-04-05-111 "Becas Residentes Médicos, correspondientes a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 3-03 Dirección General de Docencia e Investigación.- Ejercicios Anteriores Periodo No Consolidado: Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en ejercicio anteriores"

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de Razon de Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7359-G.-**EXPTE. N° 400-07-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinadora de Programa Nacionales de la Dirección Provincial de Personal, a la Sra. PAULA FERNANDA MORALES, D.N.I. N° 25.613.168.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7541-G.-**EXPTE. N° 0411-19-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados por los ciudadanos: ANA VALERIA NORIEGA, DNI N° 25.511.230(categoría 12), MARIA ESTER MAIGUA, DNI N° 24.590.456 (categoría 12), SILVANA NOEMI TAPIA, DNI N° 27.481.916 (Categoría 12) y DIEGO ANTONIO RIOS, DNI N° 26.804.809 (categoría 12 más el 33% por MH), por el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, quienes cumplieron funciones bajo dependencia de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7669-G.-**EXPTE. N° 0241-1416/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Coordinación General de Asuntos Políticos, Institucionales de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS y el Sr. SERGIO DANIEL CICHELO, D.N.I. N° 24.324.500, CUIL N° 20-24324500-2 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31de diciembre de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7734-E.-**EXPTE. N° 1056-592/03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponer la titularidad en la Escuela Provincial de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto" de Palpalá, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. PAULINA LOPEZ, D.N.I. N° 10.761.661, Profesora de Ciencias Jurídicas y Contables, en las Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detallan: -Contabilidad-04 hs. en 1° 3° Turno Noche, -Contabilidad-04 hs. en 2° 2° Turno Noche

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7764-G.-**EXPTE. N° 0412-699-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pago de las Licencias Anuales Ordinarias correspondiente a los Ejercicios 2005 y 2006, consistente en 30 días, cada una, adeudadas, a favor del Comisario General (R) PABLO RUBEN SANTILLAN, Legajo N° 10.220, cuando éste se desempeñaba como Jefe de Departamento Personal de la Provincia, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.012,12.-), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7897-G.-**EXPTE. N° 0666-NN-142/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y el Sr. SILVERA, NAHUEL GERARDO D.N.I. N° 28.495.459, CUIL N° 23-28495459-9 por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31de diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8108-DS.-**ExpTE. N° 767-116/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 03/11, para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Fondos Provinciales-, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica del territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100, (\$ 5.000.000,00) y con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 5.052.000,00), por desestimación de la oferta de la firma "Alberdi S.A" por inadmisibilidad (falta de presentación de caución suficiente) e inconveniencia (excesiva onerosidad en el precio ofertado), de conformidad a los fundamentos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- A tenor de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la Contratación Directa de Bolsones Alimentarios, previa cotización de precios, por hasta la suma de Pesos cinco Millones con 00/100, (\$ 5.000.00,00.-); y con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 52.000,00) destinados al armado y traslado de los mismos, haciendo un total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8217-H.-**EXPTE. N° 4227-M-1987 v Agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. PEDRO SALAS VALDIVIEZO, DNI N° 8.203.280, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal

individualizado como Lote 11 de la Manzana 385, Padrón A-66.344, ubicado en Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8224-H.-
EXPTE. N° 674-F-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del ELVA ELENA PEREZ, DNI N° 11.657.094, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 13 de la Manzana 302, Padrón A-62975, ubicado en Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8225-H.-
EXPTE. N° 0516-3125/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2040-H-2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de ANTONIO FLORES, DNI N° 10.375.651 y de IRMA SANTA CRUZ, DNI N° 12.649.487, el terreno fiscal individualizado como Lote 08, Manzana 440, Padrón D-14892, ubicado en Barrio La Merced, departamento San Pedro, provincia de Jujuy".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8228-H.-
EXPTE. N° 4283-M-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 558-H-2004, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°.-** Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor del CRUZ CARMEN SAN ROQUE, L.C. N° 9.640.182, el terreno fiscal individualizado como Lote 13, de la Manzana 511, Padrón D-15950, ubicado en Barrio Albornoz, departamento San Pedro, provincia de Jujuy".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8281-H.-
EXPTE. N° 1370-A-1987 v agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ZULEMA DEL VALLE LLANOS TORRES, DNI N° 27.225.142 y de CARLOS ALEJANDRO GUTIERREZ, DNI N° 17.153.309, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 10 de la Manzana 321, Padrón A-63324, ubicado en Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8282-H.-
EXPTE. N° 137-B-1989 v agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MARCOS BENJAMIN BALDERRAMA N° 12.007.500 y de ANA MARÍA ROA, DNI N° 10.953.397, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la Manzana 223, Padrón A-78.773, ubicado en B° Constitución, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8283-H.-
EXPTE. N° 533-V-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de DOROTEA CRUZ, L.C N° 3.760.412, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 18 de la Manzana 317, Padrón A-63.256, ubicado en Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8285-H.-
EXPTE. N° 1527-S-1987 v agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ERNESTO ENGELBERTO LOPEZ, DNI N° 8.192.983 y de PAULA ELVIRA TOLAY, DNI N° 10.008.964, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 15 de la Manzana 373, Padrón A-66042, ubicado en Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8287-H.-

EXPTE. N° 0516-482/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL, individualizado como Circunscripción 2, Sección 4, Parcela 799, Padrón D-21304, ubicado en B° Sarmiento, Departamento San Pedro, provincia de Jujuy, según dominio inscripto en Matricula D-18826.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8296-H.-
EXPTE. N° 2300-M-1988 v agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de LUIS ORLANDO WAYAR, DNI N° 23.744.163 y de ARIEL GERARDO WAYAR, DNI N° 25.009.189, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 15 de la Manzana 282, Padrón A-62.679, ubicado en Barrio Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8306-E-11.-
EXPTE. N° 200-319-08 c/agdos. N° 1056-9849-07 y N° 1056-10174-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase, el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1348-E-08 de fecha 3 de Junio de 2008, interpuesto por la SEÑORA YOLANDA MAMANI, D.N.I. N° 18.416.953, con el patrocinio letrado de la Dra. Elizabeth Ruiz, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3460-E.-
EXPTE. N° 1050-5816/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de las acciones acordadas en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, cuya responsable es la Lic. Silvia Estela Barriounevo, DNI N° 14.089.872

Prof. Elva Liliána Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4157-E.-
EXPTE. N° 1058-7/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2011 correspondiente a para la ejecución de las obras de la Escuela N° 262 de la Localidad de Tiraxi, Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural. ProMer- con un Presupuesto Oficial de Pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con 65/100 cvos. (\$ 811.159,65).-

Prof. Elva Liliána Josefina Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4638-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. RICARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 14.049.841, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 426, para cumplir funciones en la Municipalidad de Yuto, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4673-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. JUANA ROSALIA SOSAYA, D.N.I. N° 18.430.340, docente titular de Nivel Inicial en la Escuela N° 412 "Carlos Snopek" de la Localidad de El Carmen, para cumplir funciones Capacitación en el Centro de Desarrollo Infantil "Guillermo Snopek" de la Comisión de San Antonio, a partir de la toma de posesión y hasta el inicio del término Lectivo 2010.-

María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5027-E.-
EXPTE. N° 1050-1140/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER- a iniciar el procedimiento de Licitación Pública N° 2 con el título REPARACIÓN DE BASICO SANITARIO, en la Escuela N° 282 "Tambor de Tacuani" de la Localidad Arroyo Colorado y Escuela N° 288 "Dr. Jorge Cornejo Arias" de la Localidad San Juan de Dios, del Dpto. San Pedro de Jujuy; que obra en el Expediente N° 449/08, del que la Coordinación Central de Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER- ha verificado la disponibilidad presupuestaria, siendo este oficialmente de \$ 305.584.91 (trescientos cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 91/100) según se expresa en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5431-E.-
EXPTE. N° 1050-1841/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4836-E/09.-
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de los servicios prestados, durante los meses de septiembre a diciembre de 2008, a los profesores que figuran en el ANEXO ÚNICO que acompañan la presente Resolución, de conformidad con los montos asignados en cada caso.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5630-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 50° de la reglamentación vigente, a la Sra. EUGENIA SILVIA ZERPA, D.N.I. N° 16.210.279, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 307 "San José de Calasanz" (Jornada Completa), a partir del 30 de Julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6167-E.-
EXPTE. N° MK-1056-7667/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor HORACIO ANTONIO MERCADO-D.N.I. N° 10.164.806, Docente Titular de la Escuela N° 290 de Abra-laite, incurridas durante los días 13 de abril hasta el 13 de junio del corriente año, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6168-E.-
EXPTE. N° MK-1056-7573/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Conceder licencia por Artículo 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, a la señora SANDRA JULIA CHOQUE-D.N.I. N° 20.240.383, Docente Titular de la Escuela N° 202 "Gral. Enrique Mosconi", de Yuto, a partir del 16 de junio hasta el 3 de julio de año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6242-E.-
EXPTE. N° 1050-1015/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Autorizase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario en el Programa Radiales de FM Futuro-Perico, de Carlos Enrique Pintor, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6305-E.-
EXPTE. N° MK-1056-10077/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora MIRIAM NOEMI BARCENA-D.N.I. N° 17.879.502, Auxiliar Administrativo titular de Sección Despacho del Área de Recursos Humanos, durante los días 29 de junio al 3 de julio del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6411-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. SALOMON HERMAN ZERPA, D.N.I. N° 13.729.689, Maestro de Grado titular en la Escuela N° 245, de la Localidad de Abra Pampa para cumplir funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 03 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11

OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

AVISO DE PRORROGA

Para los siguientes llamados a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/12/13/14/15/ 2.011.-**
Nueva Fecha de Apertura: **05 de JULIO de 2011**
Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE"

22/24/27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96893 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
LICITACION PUBLICA N° 01/2.011.-

DECRETO N° 8411-G-2.011.

EXPTE. N° 412-000237/2.011.

ADQUISICION DE: Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 70 ls., Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Fecha de Apertura: 13 de Julio del 2.011. **Hora:** 10:00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)

Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano N° 489, San Salvador de Jujuy.-

27/29 JUN. 01/04/06 JUL. LIQ. N° 96909 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011-INET-PROVINCIA DE JUJUY.-**

OBJETO: ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 "GRAL. MANUEL BELGRANO"
OBRA: "Ampliación, Remodelación y Refacción Integral del Edificio"

Localidad: Maimará **Departamento:** Tilcara

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.496.173,07.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.961,73.-)

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2011 - 10:00 Hs.

Lugar: Sala de Reunión – Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 1 de Julio de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

29 JUN. 01/04/06/08/11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96919 \$ 120,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
(SUSEPU)

LLAMADO A CONCURSO DE GERENTES TÉCNICOS

La Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones llama a concurso para cubrir cargos de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, conforme lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 4937 de la SUSEPU y su modificatoria Ley 5242 Artículos 19 y 20. El Reglamento (bases) es el aprobado por Resolución N° 067-SUSEPU-2004 y su aclaratoria Resolución N° 230-SUSEPU-2004.

Fecha de Cierre de Inscripción, Presentación de Sobres y Apertura: El día 03 de Agosto del 2011 a horas 10:00.

El Reglamento del Concurso está a disposición de los interesados en la Sede de la SUSEPU sita en Alvear N° 1243 en el horario de 07:30 a 13:00 y de 16:30 a 18:30. Consultas a los Tel. (Fax) 0388-4230955 – 0388-4221442 y página Web: www.susepu.gov.ar -

Jurado esta integrado por: Ing. Héctor Rodríguez Francile (Presidente SUSEPU) Ing. José Luis Izquierdo (Vocal 1° SUSEPU) Dr. Alejandro Hugo Domínguez (Vocal 2° SUSEPU) Dra. Ing. Marta S. Maldonado (Universidad Nacional de Jujuy) Ing. César A. Barreto (Foro de Colegios Profesionales.) CPN. Daniel A. Del Grosso (Foro de Colegios Profesionales)

29 JUN. 06/11 JUL. LIQ. N° 96921 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ASOCIACION CIVIL SUYAI CONTRA EL CANCER DE MAMA, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día Jueves 7 de Julio, a las 19,30, en su domicilio legal, sito en calle Coronel Arias N° 617 (B° Ciudad de Nieva) de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.-

Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1/01/2010 y 31/12/2010.- 2.- Designación de dos Asociados para que suscriba el Acta de la Asamblea.-

29 JUN. LIQ. N° 96924 \$ 30,00.-

ACTA NÚMERO 48

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de Junio de 2011, en el domicilio de MANERO S.R.L., sito en Pasaje Lima N° 1031 del Barrio Ciudad de Nieva y siendo las 18 hs. se reúnen los socios de la misma, Sres. Jesús María Manero y Estela Beatriz Agostini, quienes representan el 100 % del capital social, a los efectos de proceder a la designación de la socia ESTELA BEATRIZ AGOSTINI, D.N.I. N° 6.235.771, como socio GERENTE de MANERO S.R.L. Esta designación tiene como principal objeto, continuar adelante con la gestión para conseguir el préstamo del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando facultado para realizar todos y cada uno de los actos de administración, representación y dirección establecidos en el contrato constitutivo de MANERO S.R.L. Siendo las 19 hs. se da por concluido el acto firmando los socios la presente Acta.- ACT. NOT. N° A 00121110, ESC. NESTOR LUIS GAGLIANO, TIT. REG. N° 52, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2011.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

29 JUN. LIQ. N° 96912 \$ 105,00.-

ACTA N° 18.- INALXI S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las horas 22,30, se reúnen los señores Faustino Romero D.N.I. N° 10.742.125, Víctor Osvaldo Ríos Rico D.N.I. N° 12.005.412 y el Sr. Roberto Edelmiro Condorfí D.N.I. N° 8.200.067, con el objeto de designar por un nuevo periodo de gestión como gerente de la sociedad, al Señor Roberto Edelmiro Condorfí.- No siendo para mas se da por finalizada la reunión, siendo las 23,40, firmando al pie, los presentes, de conformidad.- ACT. NOT. N° A 00099378, ESC. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, TIT. REG. N° 27, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2011.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

29 JUN. LIQ. N° 96916 \$ 105,00.-

MODIFICACION DEL CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a los 24 días del mes de Mayo del año 2.011, se reúnen los señores ANTONIO ALVAREZ, DNI N° 6.199.490, CUIT N° 20-06199490-3, de profesión Ingeniero; NOEMI NELLY FERREYRA, LC N° 3.175.210, CUIT N° 27-03175210-2, de profesión docente jubilada, ambos son cónyuges y casados en primeras nupcias; SALVADOR JORGE ANTONIO ALVAREZ, DNI N° 16.008.461, CUIT N° 20-16008461-9, de profesión Abogado, casado; y NOEMI MÓNICA BEATRIZ ALVAREZ, DNI N° 17.680.860, CUIT N° 27-17680860-3, de profesión Arquitecta, soltera, todos con domicilio en Avenida Libertad N° 199 de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar y titulares del cien por ciento del Capital Social de la razón social "ALVAREZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio N° 93, Acta N° 91 del Libro I Tomo I de la Matrícula de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 25 de Agosto de 1989; Modificación de Contrato registrado bajo Asiento N° 91 al Folio N° 97 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el día 05 de Septiembre del año 2.000 y Contrato de Reconducción de fecha 22 de Septiembre del año 2.008, registrado bajo Asiento N° 72 al Folio 369/381 del Legajo XI-Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el día 12 de Noviembre del año 2.008, se reúnen para modificar el Contrato de Sociedad en su cláusula Quinta de Dirección y Administración y que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERA: Modificase la cláusula Quinta del Contrato de Sociedad de ALVAREZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la quedará redactada de la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios SALVADOR JORGE ANTONIO ALVAREZ y NOEMI MÓNICA BEATRIZ ALVAREZ a quienes se designan socios gerentes de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de ambos en forma INDISTINTA o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituida por escritura pública. Los mismos representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Para la venta de bienes registrables se requerirá la firma conjunta de todos socios para obligar a la sociedad. Los socios gerentes podrán realizar manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Jujuy y demás Instituciones bancarias y/o crediticias oficiales, particulares o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, cobrarlos y/o negociarlos, girar en descubierto, intervenir en todo asunto o causa judicial o en asuntos administrativos, en los cuales sea parte interesada la sociedad como actora o demandada, intervenir ante las autoridades u organismos administrativos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o del extranjero. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad para lograr sus fines sociales. La retribución de los socios gerentes serán fijadas por acta de reuniones".- SEGUNDA: Para todos los efectos legales de la presente modificación de contrato los socios fijan domicilio especial en el real mencionado más arriba.- TERCERA: Todos los demás artículos del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de Modificación del Contrato Social, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones entre los socios y demás conceptos.- CUARTA: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el norma desarrollo de las tramitaciones pertinentes.- QUINTA: Se autoriza a los contadores GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230, DNI N° 8.199.584 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1063, DNI N° 24.999.820 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY Y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA Y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES.- SEXTA: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento de modificación de contrato social se estará a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones en la parte pertinente, quedando de esta manera modificado el Contrato de Sociedad de ALVAREZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ACT. NOT. N° A 00798302, ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA, TIT. REG. N° 49, Ldor Gral. San Martín-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2011.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

29 JUN. LIQ. N° 96917 \$ 55,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATE JUDICIAL DE VEHICULO CON BASE Y REDUCCION

Dra. MARISA R. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en los autos del Expte. N° B- 240.198/10 caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: MARKAS S.A. c/ GUANACTOLAY, NELIDA MERCEDES Y MENDEZ, RODOLFO RAUL", comunica por tres veces en diez días que el Martillero ITALO S. CUYA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y con base de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CON 30/100 (\$ 35.931,30.-) " UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO UNO S 1.3, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, DOMINIO DZD-136, MARCA MOTOR: FIAT, N° MOTOR: 178A20006334675, MARCA CHASIS: FIAT, N° CHASIS: 9BD15804024368389". GRAVAMENES: PRENDA: Acreedor Prendario: MARKAS S.A. Fecha Inscripción: 17/05/2010, Monto: \$ 24.426,00. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado una hora antes de la subasta; si transcurrido 15 minutos no hay postores por la base mencionada, se procederá a la reducción del 50 %, si no obstante la reducción, no hubiere postores se hará el remate SIN BASE y al mejor postor, dinero de contado. Las deudas de patentamiento, infracciones, impuestos y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Asimismo, se informa que el acreedor prendario está autorizado a compensar crédito. La subasta se realizará el día 6 de julio de 2011 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes llamar al tel. Cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días. S. S. de Jujuy, 17 de junio de 2011. Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. PROSECRETARIA.-

22/29 JUN. 06 JUL. LIQ. N° 96882 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 8.280,00 UN TERRENO UBICADO EN EL COUNTRY LAS DELICIAS PVCIA. DE JUJUY

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 6 Sec. N° 12 en el Expte. N° B-198.913/08 Caratulado: Ejecutivo: Prepara Vía: Muñoz de Mallagray Berta Celia c/ Atache Maria Luisa, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 proceder a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE de \$8.280,00 Un terreno baldío individualizado como CC1; Secc.4; Manzana 56; Parcela 5 Padrón C- 2285,Matricula C-2078 ,mide 40m por 50 encerrando una sup. de 2.000 m2, y limita al N. con parcela 4; Al S. y E. con P/parcela 556 y O. con parcela 6; el que se encuentran ubicado en el Country Las Delicias, en la localidad Los Alisos, Dpto. San Antonio y se encuentra totalmente desocupado según informe de fjs . 104 de autos. Registrando: Asiento 2) Servidumbre: reconoce a su favor servidumbre de paso sobre la parcela 556, Matricula C-1607. Asiento 3) Servidumbre: Otorga servidumbre real de uso a favor de Las Delicias Country Club S.A. Asiento 4) Embargo en Expte de Feria N° 12/08 sin monto registrado 22-07-08; Asiento 5) Embargo en esta causa por \$ 5.005,20 y asiento 6) Embargo en Expte. B-241.333/10 sin monto, rad. Cámara C. y C. Sala 3ra. Voc.9, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 6 DE JULIO DEL AÑO 2011 A Hs.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 27 de Junio del año 2011

29 JUN. 04/06 JUL. LIQ. N° 96923 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-199.171/09, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ VERA RAUL ERNESTO", se notifica al SR. ERNESTO VERA, el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO 2.009.-Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a merito del Poder para Juicios que acompaña-Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. RAUL ERNESTO VERA por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 8.344,90) con más la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 45/100 CENTAVOS (\$4.172,45) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el termino ante indicados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento...Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.)- FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2.011.-

17/22/24/27/29 JUN. LIQ. N° 96828 \$ 50,00/ LIQ. N° 96887 N° \$ 20,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ (habilitada) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados B-231956/10: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S. A. c/ Daniel Emilio IBÁÑEZ, Mercedes Silvina SOTO; se hace saber la siguiente Resolución de fs. 43: S. S. DE JUJUY, 28 de marzo de 2011: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BBVA BANCO FRANCES S. A., en contra de Daniel Emilio IBÁÑEZ y Mercedes Silvina SOTO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.653,84), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con más el 50% los intereses punitivos pactados, desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Martín Enrique NAZARIO en la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.419,11), por la labor desarrollada en autos, conforme el Art. 6 y 15 de la ley N° 1687/46 Ley de Arancel de Abogados. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco

Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS - Art. 162 del C.P.C. A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. - SECRETARIA Nº 2: 28 de marzo de 2011.- DRA. MARTINA CARDARELLI - Secretaria.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96880 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-231957/10**, caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA; se procede a notificar por este medio a la SRA. NEME LUCIANA ALEJANDRA, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DEL 2.011.-1- A lo solicitado a fs. 54 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S. T. J. (L.A. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09); y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer merito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturales de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, C de la ley 1687.- Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del DR. NAZARIO MARTIN en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO C/38/100 CTVS (\$ 1.825,38) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación Argentina (LA Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 DEL 11/05/2001), con mas IVA si correspondiere.- 2.- Atento a las constancias de autos, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs. 55 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.-3.- Notifíquese Art. 155/156 C.P.C.-FDO. DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, ante mi ESC. SILVIA INES TABBIA, secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96881 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Tramite, en la Vocabla Nº 7, de la Sala III, de la Cámara en Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-230.557/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA TERESA CUETO C/ AMALIO GOMEZ Y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2011. 1) Citase y emplazase a los herederos del Sr. Amalio Gómez, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción I, Sección 11, Manzana 210, Parcela 11, padrón A- 10.683, sito en calle Pedro Ortiz de Zarate Nº 166 del Bº San Pedro de esta ciudad, para que en el plazo de quince días, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presenten a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la ley las posteriores resoluciones (art. 52 del C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. 2) Notifíquese (art.155 del C.P.C). Publíquese edictos. Fdo. DR. CARLOS COSENTINI- Vocal Pte. De Trámite. Ante mi: SERGIO W. GARCIA.- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96884 \$ 30,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia-Vocabla 6 de la Provincia de Jujuy, presidente de Trámite en el **Expte. Nº B-201998/08** caratulado: DIVORCIO VINCULAR POR CAUSAL OBJETIVA: TOLABA, TEODORA c/ QUISPE, RAMON SEGUNDO, procede a notificar al Sr. RAMON SEGUNDO QUISPE el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2011.- Atento lo solicitado por la Dra. GRACIELA ARACH, y surgiendo de los Edictos Publicados, que se encuentran vencido el plazo para contestar demanda, declararse la rebeldía del Sr. RAMON SEGUNDO QUISPE, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos, consecuentemente dese al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda.-Notifíquese por cédula y publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo. DRA. MIRTA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRÁMITE- ante mi DRA. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96874 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el **Expte. B-237.423/10**, caratulado: "EJECUTIVO: MARIO RODOLFO GUALAMPE C/ BLANCA YOLANDA CARLOS", hace saber a la SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: // "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2011.-Atento a lo solicitado por el DR. MARIO R. GUALAMPE, en el escrito que antecede, a la notificación por Carta Documento no ha lugar, debiendo notificar a la demandada SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, las partes pertinentes del proveído de fs. 10, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- **PROVEIDO DE FS.10**// "San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2010.- Por presentado el DR. MARIO RODOLFO GUALAMPE, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) por capital reclamado, con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas....- Asimismo citáse de remate para que en término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante....- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos-Juez por habilitación-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96894 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, hace saber que en el **Expte. Nº B-233396/10**-caratulado: "EJECUTIVO: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/ MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ.-", se a dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTO:....- CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. en contra de MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorios equivalente al 50 de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FELIPE HANSEN y ERNESTO FEDERICO HANSEN en la sum a de PESOS: \$ 764,40.- y \$ 382,20.-, respectivamente y a fin de guardar una adecuada proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta el presente.-De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- V.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Firme la presente por Secretaría incorpórese la documentación reservada en caja fuerte, debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES-Juez-Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA"- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por dos veces durante cinco días.- Designase para el diligenciamiento de la presente a los Dres. FELIPE HANSEN y/o ERNESTO FEDERICO HANSEN y/o persona que designe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril 2011.-

29 JUN. 04 JUL. LIQ. Nº 96911 \$ 30,00.-

El Dra. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocabla Nº II, en el **Expte. Nº B-171.123/07**, caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: GLADIS ESPINOSA c/ MARIO MIGUEL DOMINGUEZ", hace saber que se ha dicta las siguientes providencias que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2007.- Por presentada la Sra. ESPINOSA GLADIS, con el patrocinio letrado del Dr. ASE MIGUEL, por constituido domicilio legal y por parte.- Admitase la presente acción por ALIMENTOS, que tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss. Del CPC.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.- A los fines previstos por el Art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 19 de mes de octubre del año 2007, a hs. 10:30 a la que deberá concurrir el demandado ante este Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad. A ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse.- Todo bajo apercibimiento de que se no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte sin justificar motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda.- Fijase con cuota alimentaria la Suma de Pesos Trescientos cincuenta que el demandado Sr. DOMINGUEZ MARIO MIGUEL D.N.I. Nº 20.124.714 deberá depositar en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes por su hija GISELA ALEJANDRA DOMINGUEZ, sumas que serán depositadas en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a nombre de este Tribunal de Familia Voc. II y como pertenecientes a estos autos, las que podrá ser retiradas por la Sra. ESPINOSA GLADIS contra la presentación de sus Documentos de Identidad.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.- Notifíquese.- FDO.: DR. JORGE E. MEYER VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI: DR. HECTOR E GONZALEZ-SECRETARIO".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.- Fijase nueva audiencia a los mismos fines y efectos y bajo apercibimientos dispuestos a fs. 9, PARA EL DIA 11, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 A HS. 8:30.- A la notificación por intermedio de la policía no ha lugar.- Diligencia a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: JORGE E. MEYER. Juez ante mi: Dra. MARIA LAURA CABALLERO, SECRETARIA".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 de días de Junio de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. Nº 96915 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 515/11** caratulado " MALDONADO LÓPEZ, ELIZABETH p.s.a. de Hurto Simple. Ciudad.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada ELIZABETH MALDONADO LÓPEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal.- SECRETARIA NRO. 7, 17 de Junio de 2011. Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

24/27/29 JUN. S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE-JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2- SECRETARÍA Nº 3 (HABILITADO) DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPT. Nº 421/11**, Caratulado: "GUTIERREZ CARLOS MARTÍN P.S.A DE HOMICIDIO CULPOSO UN RESULTADO Y LESIONES CULPOSAS UN RESULTADO EN CONCURSO IDEAL", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2011. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1.-Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado CARLOS MARTÍN GUTIERREZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - JUEZ HABILITADO. ANTE MI DR. JULIO H. MOLINA-PROSECRETARIO".- SECRETARÍA Nº 3, 16 DE JUNIO DE 2011.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

24/27/29 JUN. S/C.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-230437/10**, caratulado: EJECUTIVO FERRER DIEGO C/ AGUILAR ADRIANA se procede a notificar por este medio a la SRA. AGUILAR ADRIANA, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2010",-1- Téngase por presentado al Dr. MODENA NICOLAS, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de FERRER DIEGO a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2- Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por

los arts. 472, 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado AGUILAR ADRIANA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.554) por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ C/80/100 (\$1.310,80), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerirá manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre, y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio Ley.-3.- A tales efectos comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley. -4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 del CPCP.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MAYO DE 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96906 \$ 30,00.-

De acuerdo a Expediente N° 0646 – Resolución N° 219/2011 D.P.P.A. y R.N.

Demisa Construcciones S.A. informa la construcción del Puente de acceso al Barrio San José. En Ruta N° 66 altura KM 6,87– Provincia de Jujuy, Empalme Ruta Nacional N° 9–Empalme Ruta Nacional N° 34. En el presente proyecto se realizara la construcción del puente de acceso al Barrio San José, con el objetivo de comunicar a los Barrios Gral. Savio y San José. Las dimensiones del puente son de 34 mts. de longitud y un ancho de 8,30 mts. de calzada que incluye defensas de hormigón y barandas metálicas peatonales. El estudio de impacto ambiental del presente proyecto de obra, se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San Martín N° 518 en la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96907 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, **Cita y emplaza por el Sr. BALTAZAR ORTIZ Y/O BALTAZAR ORTIZ FERNANDEZ**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por una vez por mes durante el término de seis meses. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2011.-

29 ABR. 30 MAY. 29 JUN. 29 JUL. 29 AGO. 28 SEPT. LIQ. N° 94936 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-252.234/11, caratulado: "SUCESORIO: AREVALOS, CANDELARIA.". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CANDELARIA AREVALOS, DNI N° 16.446.263"**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZIER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96879 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORA ELSA CARDOZO, DNI N° 10.375.427**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96883 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMON VENANCIO GONZALEZ-D.N.I N° 12.007.302**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96885 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. A-722777/93: SUCESORIO DE GERMAN MARTINEZ".- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GERMAN MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96886 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Ref. Expte. N° B-246252/10 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña LAMAS DE GARCIA FILOMENA** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 1 de junio de 2011.

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96892 \$ 25,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **YAMILÉ JURE** y **SALVADOR FAYOS**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de abril de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96890 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaría por Habilitación-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ROBERTO MAXIMO FROHLICH Y DE DOÑA ELVIRA COYUL GALLARDO**- Publicaciones: por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96891 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE HUGO REARTE (Expte. N° A-48212/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2011.

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96889 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **MARIA RAMONA ALIZ Y PRUDENCIO ANDRES**- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN

DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS- ANTE MI: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA – PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2011-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96895 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN JOSE MOISES VIDAL**- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- San Pedro de Jujuy, 16 de mayo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96899 \$ 25,00.-

"Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-248462/11 caratulado: "SUCESORIO DE MIRIAM DEL VALLE VALDIVIEZO", CITA Y EMPLAZA a herederos de los bienes de la causante **MIRIAM DEL VALLE VALDIVIEZO-D.N.I. N° 13.121.322** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96897 \$ 25,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 -Secretaria N° 1, Expte. N° B-251142/11 "SUCESORIO AB-INTESTATO: HECTOR AQUINO".- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **HECTOR AQUINO, D.N.I N° 7.273.649**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96898 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CESAR DANIEL RICOTTI (h)**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO PALACIOS D.N.I N° 8.194.222**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96905 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS GOMEZ, D.N.I N° 7.287.725**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96908 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANTONIO GUILLERMO RUIZ (EXPTE. N° A-48626/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96904 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA MAMANI, L.C. N° 9.644.383**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96910 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-255.380/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CORDOBA, TERESA DEL VALLE".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I N° 5.987.621**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96913 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Pro Secretaria Técnica Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAZARO VALENCIA**- Publicaciones: tres veces en cinco días, en Boletín Oficial y diario local.- Pro-Secretaria Técnica Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96914 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN FLORES, L.E. N° 7.271.529**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Angel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de mayo de 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96920 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Pro Secretaria Técnica Judicial, Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **DON SANTIAGO TEJERINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio del 2011.-

29 JUN. 01/04 JUL. LIQ. N° 96922 \$ 25,00.-